

Notificación y requerimiento

III.B.338

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Cooperativa Popular Casas Baratas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Miguel Escalona, 7.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes y valores de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes y valores que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26005686/C00 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.339

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. José M. Azcona Comas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Navarrete El Mudo, 1.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente y valores de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente y valores que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15847786/AZC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 3 de Abril de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.340

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra RIOJA EXPRESS, S.A., y que actualmente resulta desconocido en Logroño, c/ Mq. de la Enseñada 18, se ha dictado la siguiente: "PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a 28 de Marzo de 1990.

Presentado en el Registro de la Propiedad de Logroño, el día 10 de Mayo de 1989, mandamiento de anotación de embargo, anotado con fecha 29 de Mayo del mismo año de presentación, contra los vehículos que se describirán seguidamente, para garantizar el débito de Rioja Express, S.A., que en aquella fecha ascendía a un total de 368.000 Pts., con posterioridad a la petición de anotación, los débitos del contribuyente se han incrementado con las siguientes certificaciones:

Nº Certificación	Concepto	Importe
89/1545	Sanción T.	36.000
89/1546	No At. Req.	36.000
89/4723	Sanc. Soc.	30.000
89/1234	Sanc. Tráfico	24.000
	Suma	126.000
	Costas	50.000
	Suma Total ampliación	176.000

Los bienes embargados fueron los siguientes vehículos:

- Vehículo matrícula LO-1149-H, marca NISSAN, tipo Furgoneta MIXTA, bastidor VSKBC220X0916890.
- Vehículo matrícula LO-1150-H, marca NISSAN, tipo Furgoneta MIXTA, bastidor VSKBEC220X915360.

Efectúese en el Registro de la Propiedad ampliación del embargo sobre los vehículos descritos mediante anotación preventiva a favor del Estado por la cantidad expresada de 176.000 Pts.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes al efecto de que en el momento oportuno pueda celebrarse la subasta."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26036392/RIO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Abril de 1990.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución

III.B.341

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa WILFREDO OLABARRIETA BARRUTIETA, con último domicilio conocido en Avda. de España, nº 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-03-1990 en el expediente SS-145/90, Acta de Infracción 97/90, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4.5, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Frisona de La Rioja

III.B.342

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día treinta de marzo de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la asociación Frisona Riojana (AFRIRI) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. Baltasar Martínez Sobrón, D. Aquilino Gubía Gómez y D. Eloy Ruiz Fernández.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Academias Privadas de La Rioja

III.B.343

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día tres de abril de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la asociación de Academias Privadas de La Rioja (AAPRI) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. Luis Angel Gil Gambarte, D. Jesús Alfredo Jalón López de Viñaspre y D. Achar Jean Luc.

Logroño, 4 de Abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.